

RESOLUCIÓN No. **419** DE 20
(**30 JUL 2026**)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. *Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos*”.

Bajo este contexto, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el marco del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6.

Es de precisar que, de conformidad con el artículo 3° del Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos, la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

Aunado a lo anterior, mediante Resolución No. 14136 del 24 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles, correspondiente al empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4920, ofertado e identificado con código OPEC No. 219487, en la modalidad ABIERTO.

Sobre el particular, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, establece que la provisión definitiva de los empleos pertenecientes al sistema de carrera administrativa debe realizarse mediante procesos de selección, ya sean abiertos o de ascenso, garantizando los principios de mérito e igualdad. Asimismo, señala que en los concursos

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **419** 30 JUL 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se da por terminado un nombramiento provisional”

abiertos podrán participar todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones exigidos para el desempeño de los respectivos empleos.

De igual manera, el Decreto No. 1083 de 2015 establece que las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa deben ser provistas con las personas que hayan superado un proceso de selección basado en el mérito, ya sea para un nombramiento en período de prueba o mediante ascenso, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 909 de 2004 o en las normas que regulen los sistemas específicos de carrera que resulten aplicables.

Así mismo, el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto No. 1083 de 2015 establece el orden de prioridad para la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, señalando que el nombramiento deberá realizarse en favor de la persona que, al momento de efectuarse la designación, ocupe el primer lugar en la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado y convocado por la respectiva entidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015 establece que, una vez la lista de elegibles adquiere firmeza y es remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil a la entidad correspondiente, el nominador cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar el nombramiento en período de prueba, respetando estrictamente el orden de mérito. Así mismo, dispone que, recibida la lista de elegibles, el empleo objeto del concurso no podrá ser provisto mediante una modalidad diferente.

Posteriormente, mediante comunicación 2026RS008418 del 29 de enero de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) informó las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, que adquirieron firmeza a partir del 26 de enero de 2026.

Como consecuencia de lo anterior, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., llevó a cabo la provisión definitiva con las posiciones meritórias, de los empleos ofertados en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, de acuerdo dentro de los términos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Ahora bien, mediante radicados Nos. 2-2026-8227 y 2-2026-9747 y radicado CNSC No. 2026RE125157 y 2026RE137885, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se verificaran las condiciones técnicas de empleos equivalentes y se habilitara el uso de la lista para las vacantes reportadas, con el fin de proceder con estricto apego al orden de mérito y a la normativa de carrera administrativa vigente,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

419

30 JUL 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se da por terminado un nombramiento provisional”

de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, asegurando que el acceso al empleo público se realice bajo los principios de transparencia y mérito.

Por su parte, el artículo 14 del Acuerdo No. 019 de 2024 de la Comisión Nacional del Servicio Civil establece que, una vez la entidad nominadora presenta la solicitud de uso de una lista de elegibles, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa (DACA), dependencia competente de la CNSC, debe verificar la procedencia de dicha solicitud, validando que exista una causal de retiro del servicio o la generación de nuevas vacantes con posterioridad a la convocatoria que permitan acudir a la respectiva lista. Asimismo, prevé que el elegible autorizado para ocupar un empleo equivalente puede decidir no aceptarlo, sin que ello implique su exclusión de la lista de elegibles de la que forma parte.

Por este motivo, mediante comunicación con radicado No. 1-2026-29693 del 16 de julio de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) comunicó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la novedad con radicado No. 2026RE219515 del 15 de julio de 2026, mediante la cual autorizó el uso de la lista de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, para la provisión del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, teniendo en cuenta la persona que ocupó la posición meritatoria en la lista de elegibles:

OPEC	Posición del(la) Elegible	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Concepto
219487	48	1.030.691.497	Nicolás Pachón Rodríguez	Mismo Empleo

Dando cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Director de Talento Humano verificó y certificó que la persona enunciada anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para ser nombrado en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – ID Perno No. 4920, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Así mismo, el empleo en mención se encuentra provisto de manera transitoria mediante nombramiento provisional, efectuado a través de la Resolución No. 611 del 2 de diciembre de 2024, al(la) servidor(a) público(a) LAURA VALENTINA CHARRY CELIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.001.278.244.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

419

30 JUL 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se da por terminado un nombramiento provisional”

En relación con la provisión de vacantes definitivas, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone que, mientras se adelanta el correspondiente proceso de selección para la provisión definitiva de un empleo de carrera administrativa, este podrá ser provisto de manera transitoria mediante encargo o nombramiento provisional, de conformidad con lo previsto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y las demás disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Ahora bien, respecto de los nombramientos provisionales, el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, mediante el cual se modificó el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que, cuando la lista de elegibles resultante de un proceso de selección esté integrada por un número de aspirantes inferior al de las vacantes ofertadas, la entidad deberá observar un orden de protección antes de realizar los nombramientos en período de prueba y desvincular a los empleados provisionales. Dicho orden comprende a las personas que acrediten una enfermedad catastrófica o discapacidad, la condición de padre o madre cabeza de familia, la calidad de prepensionado o el amparo de fuero sindical. Así mismo, señala que cuando la lista de elegibles sea igual o superior al número de empleos a proveer, la administración deberá implementar acciones afirmativas orientadas a procurar la reubicación de los servidores que se encuentren en dichas condiciones en otros empleos de carrera o temporales vacantes para los cuales cumplan los requisitos, ya sea en la misma entidad o en las entidades que conforman el respectivo sector administrativo.

Por lo expuesto previamente y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos normativos y jurisprudenciales, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Circular No. 021 del 19 de septiembre de 2025, definió los lineamientos para que los servidores(as) públicos(as) nombrados en provisionalidad reportaran ante la Dirección de Talento Humano una o varias de las condiciones especiales previstas en el párrafo 2º del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 498 de 2020.

Para el caso particular, del(la) servidor(a) público(a) LAURA VALENTINA CHARRY CELIS, nombrado(a) en provisionalidad, no reportó alguna situación de especial protección, por lo que en consecuencia, con ocasión al nombramiento en período de prueba del(la) señor(a) NICOLÁS PACHÓN RODRÍGUEZ, resulta procedente dar por terminado el nombramiento provisional.

Por lo anterior, es procedente efectuar un nombramiento en periodo de prueba y dar por terminado un nombramiento provisional, en un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 419 30 JUL 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se da por terminado un nombramiento provisional”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa al señor NICOLÁS PACHÓN RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.691.497 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4920, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 219487, bajo la modalidad ABIERTO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 2º. Evaluación del período de prueba. De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por cada jefe(a) inmediato(a) o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. Aceptación del nombramiento y posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, las personas nombradas en periodo de prueba, cuentan con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fueron nombrados(as) y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 4º.- Termina Nombramiento Provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 611 del 2 de diciembre de 2024, al(la) servidor(a) público(a) LAURA VALENTINA CHARRY CELIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.001.278.244, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, del(la) Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4920, a partir de la fecha de posesión del(la) señor(a) NICOLÁS PACHÓN RODRÍGUEZ en el mencionado empleo.

Artículo 5º. Comunicaciones. Comunicar la presente resolución al señor NICOLÁS PACHÓN RODRÍGUEZ, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 419 30 JUL 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se da por terminado un nombramiento provisional”

Artículo 6°. Publicaciones. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 7°. Reporte. La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 8°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 JUL 2026



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Cristian Giovanni García González - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas - Profesional Especializado - Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez - Director de Talento Humano
Germán Darío Castañeda Agudelo - Jefe Oficina Jurídica (E)
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo